

Referencia: IEF_PR_CON_00106_2025

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se aprueban las condiciones técnicas para la elaboración y comercialización del queso artesano y requesón artesano en Andalucía.

El día 24 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las condiciones técnicas para la elaboración y comercialización del queso artesano y requesón artesano en Andalucía”**.

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, junto con el Decreto 352/2011, establece el marco normativo para la artesanía alimentaria en la comunidad, incluyendo la elaboración artesanal de quesos. La Orden de 29 de mayo de 2013 fijó las condiciones técnicas para esta producción, pero el paso del tiempo y las propuestas del sector quesero andaluz han evidenciado la necesidad de actualizarla. En este contexto, el nuevo proyecto de orden tiene como objetivo aprobar las condiciones técnicas específicas para la elaboración y comercialización de productos bajo las menciones «Queso Artesano», «Queso Artesano de Granja», «Requesón Artesano» y «Requesón Artesano de Granja». Entre las principales novedades, se simplifica la descripción del proceso de elaboración para dar cabida a las particularidades de cada artesano, se ajustan los requisitos de las materias primas a la normativa nacional, se establece un límite de producción en función del número de trabajadores, se flexibiliza el criterio de procedencia de la leche y se incorporan criterios sobre el tamaño de la empresa, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 352/2011.

En cuanto a la incidencia económico-financiera de la norma en cuestión, según se desprende del borrador, la Memoria Abreviada de Análisis de impacto normativo y el resto de documentación aportada, el proyecto de orden que regula el queso artesano en Andalucía tiene un carácter técnico y voluntario y sus disposiciones sólo obligan a quien voluntariamente adopta esta modalidad de producción de queso. Por todo ello, la propuesta normativa carece de incidencia económica al no implicar necesidad adicional de medios personales ni materiales.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el proyecto normativo analizado fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		29/09/2025 10:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXAZMMEELHPW3LY5SUZUTGKVAUSL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			